

Tema 19. El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 20. La responsabilidad de la Administración.

Tema 21. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 22. Los Presupuestos Locales. El régimen jurídico del gasto público.

Tema 23. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones, consulta y participación. Riesgos, medidas de seguridad y protección de la salud en el trabajo Administrativo.

Núm. 82.691

ARCOS DE LAS SALINAS

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de junio del presente año, por medio del presente anuncio se declara desierto el procedimiento de contratación del contrato administrativo mixto para la explotación del conjunto de las piscinas municipales para la temporada 2019, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, al no haberse presentado ninguna oferta.

En Arcos de las Salinas a 3 de junio de 2019.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: D. José Luis Alvir Martínez

Núm. 82.697

ALIAGA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Aliaga para el ejercicio 2019 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	166.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	228.519,44
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.800,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	500,00
6	INVERSIONES REALES	503.178,86
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	901.498,30

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	183.668,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	256.574,80
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.580,27
5	INGRESOS PATRIMONIALES	60.700,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	277.975,23
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	901.498,30

Aprobar la plantilla de personal de la Corporación del año 2019 integrada por:

Personal funcionario:

-Una plaza de Secretario-Interventor, grupo A1, Nivel 26, cubierta interinamente.

B) Personal laboral indefinido:

-Una plaza de auxiliar administrativo.

-Una plaza de peón servicios múltiples.

-Una plaza de auxiliar administrativo de biblioteca a tiempo parcial.

C) Personal laboral fijo:

-Una plaza de operario de servicios múltiples/oficial de 2ª.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aliaga, a 3 de junio de 2019.- El Alcalde, Fdo.- Sergio Uche Gil.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

82.793.- Andorra.- Modificación de los estatutos del patronato de cultura y turismo.

82.794.- Andorra.- Reglamento del uso y utilización de las instalaciones del centro de estudios Itaca "José Luis Iranzo".

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

82.784.- Comarca de Andorra-Sierra de Arcos.-Padrón de la tasa correspondiente al Servicio de estancias diurnas (SED) correspondiente al mes de mayo de 2019.

82.781.- La Puebla de Híjar.-Padrón y listas cobratorias de la tasa por recogida de basuras correspondiente al 1º semestre de 2019.

82.779.- Comarca del Jiloca.-Padrón de las tasas por prestación de los servicios de deportes, transporte social adaptado, recogida de residuos sólidos urbanos y por ayuda a domicilio correspondientes al mes de mayo de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Presupuesto General

82.786.-Entidad Local Menor de Cuevas de Cañart, año 2019.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dppteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dppteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.